

12999 *RESOLUCION de 6 de mayo de 1986, del Ayuntamiento de Ingenio, referente a la convocatoria para proveer las plazas que se mencionan.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas» número 44, de fecha 7 de abril de 1986, se insertó convocatoria para provisión en propiedad de las siguientes plazas:

Lector de contadores: Una.
Fontaneros: Dos.
Limpiadora: Una.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Los sucesivos anuncios de la misma se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas» y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Villa de Ingenio, 6 de mayo de 1986.—El Alcalde.—8.426-E (36747).

UNIVERSIDADES

13000 *RESOLUCION de 16 de abril de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se convocan oposiciones de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad aprobados por Real Decreto 162/1985, de 17 de julio, y con el fin de atender las necesidades de personal de Archivos, Bibliotecas y Museos,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º, e), de la misma, así como en los Estatutos de la Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir treinta plazas para la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada, de acuerdo con la siguiente distribución:

- 24 plazas para la integración prevista en la disposición transitoria decimotercera de los Estatutos de esta Universidad.
- 6 plazas para el resto de los aspirantes.

1.2 Las vacantes sin cubrir de las reservadas a integración se acumularán al turno libre.

1.3 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, Estatutos de esta Universidad y a las normas contenidas en esta Resolución.

1.4 La elección de las plazas incluidas en la base 1.1 se realizará por los aspirantes aprobados según el orden de puntuación obtenida. No obstante, los aspirantes de integración deberán elegir y tendrán preferencia para ello respecto del resto de los aprobados.

1.5 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición para los aspirantes libres.
- Concurso-oposición para integración.

1.6 La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican siendo eliminatorios los dos o tres primeros, según las fases:

1.6.1 Libres:

a) Primer ejercicio: Desarrollo por escrito de tres temas, uno de cada grupo de materias de las que integran el programa que figura como anexo I de esta Resolución. El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a tres horas.

Este ejercicio deberá ser leído por los opositores en sesión pública ante el Tribunal.

b) Segundo ejercicio: Constará de dos fases:

Fase primera: Redacción de los asientos bibliográficos de cuatro impresos modernos, dos de los cuales deberán ser obligatoriamente en castellano, uno en inglés y otro en francés.

El asiento bibliográfico constará de:

- Catalogación de acuerdo con las vigentes «Reglas de Catalogación» (Madrid: Dirección General del Libro y Bibliotecas. 1985).
- Encabezamientos de materia que se redactarán libremente o ajustándose a alguna de las listas de encabezamientos existentes.
- Clasificación Decimal Universal (CDU).

Los opositores podrán utilizar las Reglas de Catalogación, las ISBD, las tablas de la CDU y las listas de encabezamientos de materia existentes. También podrán utilizar diccionarios de las lenguas en que estén escritas las obras sobre las que van a trabajar.

Fase segunda: Redacción a máquina de la ficha catalográfica de un documento y de un expediente de los siglos XVII al XX. Los opositores trabajarán sobre fotocopias, pudiendo consultar los originales en la Mesa del Tribunal.

Para la realización de las dos fases de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un máximo de cuatro horas.

c) Tercer ejercicio: Elaboración de un resumen sobre un artículo completo relativo a archivos o bibliotecas, en idioma extranjero (inglés, francés o alemán, a elección del opositor), con ayuda de diccionario.

El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de dos horas.

d) Cuarto ejercicio: Voluntario y de mérito: Consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de uno o varios textos, en francés o inglés, propuestos por el Tribunal.

1.6.2 Integración:

1.6.2.1 Fase de concurso.—En la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio se valorará la antigüedad del funcionario en la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de Organismos Autónomos, pertenecientes a la Universidad de Granada.

La valoración de la fase de concurso no podrá exceder nunca del 40 por 100 de la puntuación total del concurso-oposición.

1.6.2.2 Fase de oposición:

A. Primer ejercicio: Desarrollo por escrito durante un tiempo máximo de dos horas de un test de 100 preguntas con respuestas alternativas de los tres grupos de materias que integran el programa que figura como anexo I de esta Resolución.

B. Segundo ejercicio: Constará de dos fases:

Fase primera: Redacción de los asientos bibliográficos de cuatro impresos modernos, dos de los cuales deberán ser obligatoriamente en castellano, uno en inglés y otro en francés.

El asiento bibliográfico constará de:

- Catalogación de acuerdo con las vigentes «Reglas de Catalogación» (Madrid: Dirección General del Libro y Bibliotecas. 1985).
- Encabezamientos de materia que se redactarán libremente o ajustándose a alguna de las listas de encabezamientos existentes.
- Clasificación Decimal Universal (CDU).

Los opositores podrán utilizar las Reglas de Catalogación, las ISBD, las tablas de la CDU y las listas de encabezamientos de materia existentes.

También podrán utilizar diccionarios de las lenguas en que estén escritas las obras sobre las que van a trabajar.

Fase segunda: Redacción de la ficha catalográfica de un documento y un expediente de los siglos XVII al XX. Los opositores trabajarán sobre fotocopias, pudiendo consultar los originales sobre la Mesa del Tribunal.

Para la realización de las dos fases de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un máximo de cuatro horas.

C. Tercer ejercicio, voluntario y de mérito: Consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de uno o varios textos en francés o inglés, propuestos por el Tribunal.

El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de dos horas para cada uno.

Las pruebas selectivas para los aspirantes de integración se celebrarán en el plazo de sesenta días como mínimo y noventa como máximo, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Las pruebas selectivas para los aspirantes libres se celebrarán en un plazo mínimo de seis meses y un máximo de ocho a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

1.7 El Tribunal calificador adaptará el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos de forma que gocen de igualdad de oportunidades que los demás participantes.

1.8 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia, de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del título de Ingeniero técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. De conformidad con lo dispuesto en la transitoria quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se considera equivalente el título de Diplomado Universitario el haber superado tres cursos completos de Licenciatura.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2 Los aspirantes que concurren a las plazas reservadas para integración, habrán de pertenecer a la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia, prestar servicios con carácter definitivo en la Universidad convocante y reunir el requisito de titulación exigido en la base 2.1.c) de la convocatoria.

2.3 Los requisitos establecidos en las normas anteriores, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia que les será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Comunidades Autónomas, en las Oficinas de Correos y de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno, Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de la Administración Pública y en los Rectorados de todas las Universidades Públicas del Estado.

3.2 En el recuadro 2.2 de la instancia, los aspirantes deberán señalar el sistema por el que desean participar de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- Libre. Los opositores que no reúnan los requisitos exigidos en la base 2.2 de esta Resolución.
- Integración. Los opositores que reúnan los requisitos exigidos en la base 2.2 de esta Resolución.

Los aspirantes sólo podrán participar en uno de estos sistemas.

3.3 En el recuadro número cinco de la instancia que deberá ser rellenado exclusivamente por los aspirantes de integración, éstos deberán señalar solamente los datos referidos a los servicios efectivos prestados como funcionarios de carrera en la Escala indicada en la base 2.2 de esta convocatoria.

3.4 En el recuadro 7.3 de la instancia, se hará constar el idioma, francés, inglés o ambos, del que, en su caso, quieran examinarse los aspirantes en el cuarto ejercicio.

3.5 Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Granada en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.6 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Universidad, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.7 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas, y se ingresarán en la Caja de la Universidad de Granada, sita en la sede del Rectorado, cuesta del Hospicio, sin número, 18071, Granada, bien personalmente o por giro postal.

En la solicitud deberá figurar el sello de la Universidad, como prueba de que se han abonado los derechos de examen, o el resguardo del giro postal.

4. Admisión de candidatos

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, el Rectorado de la Universidad de Granada publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo de un mes, una Resolución con la lista de aspirantes admitidos y excluidos en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número de DNI, así como la causa de no admisión en la relación de excluidos. En la citada Resolución deberá recogerse asimismo el lugar y la fecha de celebración de los ejercicios.

4.2 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la Resolución mencionada en la base anterior establecerá un plazo máximo de diez días para subsanación de errores.

4.3 Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de las listas de aspirantes admitidos y excluidos.

5. Tribunal calificador

5.1 El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Ilustrísimo señor don Francisco Rodríguez Martínez, del Cuerpo de Profesores Titulares de la Universidad de Granada, Gerente de la misma, por delegación del excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad.

Vocales:

1. Don Luis Ramos Gutiérrez, del Cuerpo de Gestión de la Administración del Estado, Interventor de la Universidad de Granada, como representante de esta Universidad.

2. Doña Carmen Berzosa Valencia, del Cuerpo Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Museos, Sección Bibliotecas, Directora de la Biblioteca Universitaria de Granada, como representante de esta Universidad.

3. Don Pedro Serrano León, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

4. Don Luis Hernández Llorente, Gerente de la Universidad de Málaga, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

5. Doña Mercedes Castillo Higuera, del Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos del Estado, como representante de la Universidad. Esta vocal actuará como Secretaria.

Suplentes:

Presidente: Don Juan Antonio López Jiménez, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, con destino en la Universidad de Granada.

Vocales:

1. Don Lucas Montes Muñoz, del Cuerpo de Gestión de Administración del Estado, Vicegerente de la Universidad de Granada, en representación de esta Universidad.

2. Doña Cristina Peregrin Pardo, del Cuerpo Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Museos, Sección Bibliotecas, Directora de la Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, como representante de esta Universidad.

3. Don Andrés Cabezas Romero, Gerente de la Universidad de Córdoba, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación (del Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social).

4. Don José Luis Medina García, representante de la Dirección General de la Función Pública (del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado).

5. Doña María Teresa García Fernández, del Cuerpo Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Museos, Sección Archivos, con destino en el Archivo de la Delegación de Hacienda de Granada, como representante de la Universidad, actuará de Secretaria suplente.

En caso de empate, de los votos de los miembros del Tribunal, el Presidente tendrá voto de calidad.

5.2 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

5.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Granada, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Escala de Ayudantes de Archivos,

Bibliotecas y Museos en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en los que concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Granada.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2 El orden de actuación de los opositores, en ambos sistemas, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «L», de conformidad con el sorteo celebrado para pruebas selectivas durante el presente año de 1986 y lo establecido en la Resolución Rectoral que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» junto con la lista de excluidos y admitidos.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes, de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido concurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

7. Calificación de los ejercicios

7.1 Libre. Los ejercicios se calificarán de la forma siguiente:

7.1.1 Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos. Para aprobar será necesario obtener como mínimo 5 puntos.

7.1.2 Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos. Para aprobar será necesario obtener como mínimo 5 puntos en cada una de las fases.

7.1.3 Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

7.1.4 Cuarto ejercicio: Se calificará en total de 0 a 3 puntos.

7.2 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

7.3 Integración. Los ejercicios se calificarán de la forma siguiente:

7.3.1 Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos. Para aprobar será necesario obtener como mínimo 5 puntos.

7.3.2 Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos. Para aprobar será necesario obtener como mínimo 5 puntos.

7.3.3 Tercer ejercicio: Se calificará en total de 0 a 3 puntos.

7.4 La calificación final de los ejercicios en integración vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenida en ellos. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

8. Lista de aprobados, presentación de documentos, solicitud de destino y nombramiento de funcionarios

8.1 Al finalizar cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará públicas en los lugares de examen las correspondientes listas con las puntuaciones y calificaciones obtenidas:

- a) Lista de aspirantes aprobados de integración.
- b) Lista de aspirantes aprobados libres.

A estos efectos deberá tenerse en cuenta que los aspirantes de integración no deberán realizar el tercer ejercicio de los libres y, en consecuencia, deberá publicarse la lista separada de las puntuaciones obtenidas por los mismos en los ejercicios primero, segundo y, en su caso, cuarto, así como los obtenidos en la fase de concurso.

La lista de aprobados en el tercer ejercicio de los aspirantes libres y en el segundo de los de integración, no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

8.2 Dichas relaciones se publicarán en los lugares de celebración del tercer y segundo ejercicios, respectivamente, y en el Rectorado de la Universidad de Granada.

8.3 Finalizado el cuarto ejercicio, de mérito, el Tribunal hará pública cada «Relación definitiva de aprobados», en la que

constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios, en el caso de los libres, por orden estricto de puntuación. Dichas relaciones serán elevadas al Rectorado de la Universidad de Granada con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8.4 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la fecha de publicación en el Rectorado de la Universidad de Granada de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en dicho Rectorado los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia debidamente cotejada del Título de Ingeniero técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente o certificación de haber superado tres cursos completos de Licenciatura Universitaria.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválido deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.5 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

8.6 Los que tuvieren la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicio. En el caso de los opositores de integración, dicha certificación deberá contener mención expresa de la antigüedad y situación administrativa el día de terminación del plazo de presentación de solicitudes para participar en estas pruebas.

8.7 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera el que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera quedando anuladas además sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.8 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Rector de la Universidad de Granada procederá al nombramiento como funcionarios de carrera de los interesados, determinando el plazo para la toma de posesión.

9. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Granada a 16 de abril de 1986.—El Rector.

ANEXO I

Programa para el primer ejercicio

A. Biblioteconomía y Documentación

1. Concepto y misión de los Servicios bibliotecarios. Clases de Bibliotecas.
2. Bibliotecas Nacionales. Concepto y función.
3. Bibliotecas Públicas. Concepto y función.
4. Bibliotecas Universitarias. Las Bibliotecas Universitarias en España.
5. Las Bibliotecas especializadas y los Centros de Documentación.
6. Las Bibliotecas de Andalucía. La Biblioteca Universitaria de Granada.
7. Instalación y equipamiento de las Bibliotecas. Conservación de materiales bibliotecarios.
8. Selección y adquisición en las Bibliotecas y en los Centros de Documentación.
9. El proceso técnico de los fondos en las Bibliotecas y en los Centros de Documentación.
10. Los Catálogos. Concepto, clases y fines.
11. La Clasificación. Clasificaciones sistemáticas y alfabéticas. La Clasificación Decimal Universal.

12. Servicios a los lectores: Información bibliográfica, difusión selectiva de la información y formación de usuarios.
13. Servicios a los lectores: Préstamo y extensión bibliotecaria.
14. La cooperación bibliotecaria.
15. Automatización de Bibliotecas y Centros de Documentación. Las Bases de Datos.

B. *Bibliografía, Archivística, Museología*

1. Definición y objetivos de la Bibliografía. Evolución histórica y estado actual.
2. Bibliografías de Bibliografías. Bibliografías generales y especializadas.
3. Bibliografías nacionales. Bibliografía española. Fuentes bibliográficas para el estudio de la cultura andaluza.
4. Bibliografías de publicaciones periódicas y de publicaciones oficiales.
5. Los Catálogos de las grandes Bibliotecas. Los Catálogos colectivos.
6. Concepto y función del Archivo. Clases de Archivos.
7. Instalación de Archivos. Conservación y restauración de los documentos.
8. Concepto y valor de los documentos. Clasificación y ordenación.
9. Instrumentos de descripción: Guías, Índices, Registros, Inventarios y Catálogos.
10. Principales Archivos españoles. Los Archivos de Andalucía.
11. Concepto y función del Museo.
12. Clasificación de los Museos.
13. Instalación y organización de los Museos: Registros, Inventarios y Catálogos.
14. Principales Museos españoles. Los Museos de Andalucía.
15. Conservación y restauración del Patrimonio Artístico.

C. *Historia del Libro y de las Bibliotecas. Organización Administrativa*

1. El libro y las Bibliotecas en la Antigüedad.
2. El libro y las Bibliotecas en la Edad Media.
3. Invención y difusión de la Imprenta.
4. El libro y las Bibliotecas en el siglo XVI.
5. El libro y las Bibliotecas en los siglos XVII y XVIII.
6. El libro y las Bibliotecas en el siglo XIX.
7. El libro y las Bibliotecas en el siglo XX.
8. La ilustración del libro: Evolución histórica.
9. La encuadernación: Evolución histórica.
10. La industria editorial y el comercio librero en la actualidad.
11. Problemas históricos de las bibliotecas y la lectura en España.
12. La Constitución española.
13. La organización territorial del Estado Español. Las Comunidades Autónomas.
14. El funcionario público. Concepto y clases. Situaciones, deberes y derechos.
15. El Ministerio de Educación y Ciencia. Las Universidades.
16. El Ministerio de Cultura. Su estructura en relación al libro, bibliotecas, patrimonio artístico, archivos y museos.
17. La Universidad de Granada. Su Estatuto.
18. La organización bibliotecaria de España en la actualidad.
19. Organizaciones nacionales e internacionales en el campo de las bibliotecas y centros de documentación.
20. La organización administrativa de los archivos españoles.
21. El acceso a la documentación en los archivos: Aspectos legales.
22. Legislación sobre el Patrimonio Artístico, Bibliográfico y Documental.

13001 RESOLUCION de 28 de abril de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de plazas de Cuerpos Docentes convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 8 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 19) y Resolución de este Rectorado de 30 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre).

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para las plazas de

Profesores titulares de Escuelas Universitarias que figura como anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a dos meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto 1888/1984, ante el Rector de la Universidad de Granada en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 28 de abril de 1986.—El Rector, José Vida Soria.

ANEXO

Cuerpo al que pertenecen las plazas: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias

AREA DE CONOCIMIENTO: «DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES»

Titulares

Presidente: Don Enrique Gonzalo Jiménez Gómez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocales:

Don Fernando Rivero Garrayo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Don José Pastor Villegas, Profesor titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Extremadura.

Doña María Roser Pinto Casulleras, Profesora titular de Escuelas Universitarias de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Víctor Luis López Palomo, Profesor titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Granada.

Suplentes

Presidente: Don Saturio Ramírez del Pozo, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Granada.

Vocales:

Doña María Teresa Latorre Tuduri, Catedrática de Escuelas Universitarias de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Pedro Cañal de León, Profesor titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Sevilla.

Don Heraclio Astudillo Pombo, Profesor titular de Escuelas Universitarias de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Antonio de Pro Bueno, Profesor titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Granada.

AREA DE CONOCIMIENTO: «DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES»

Titulares

Presidente: Don Enrique Gonzalo Jiménez Gómez, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Granada.

Vocales:

Doña María Teresa Zorita Viota, Catedrática de Escuelas Universitarias de la Universidad de Granada.

Doña Adriana Santander Navarro, Profesora titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de León.

Doña Irene Pinacho Sánchez, Profesora titular de Escuelas Universitarias de la Universidad Castellano-Manchega.

Vocal Secretario: Don Víctor Luis López Palomo, Profesor titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Granada.

Suplentes

Presidente: Don Saturio Ramírez del Pozo, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Granada.

Vocales:

Don Jesús Lahera Claramonte, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Andrés Vázquez Morcillo, Profesor titular de Escuelas Universitarias de la Universidad Castellano-Manchega.

Doña María Luisa Contri Sempere, Profesora titular de Escuelas Universitarias de la Universidad Literaria de Valencia.

Vocal Secretario: Don Antonio de Pro Bueno, Profesor titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Granada.